

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86071

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/11-014401

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40549 del 5 de julio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención denominada “MOTOCICLETA QUE INCLUYE UNA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ESCALONADA”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 8 de octubre de 2013, con el número 11-014401-00008-0000, la sociedad YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad solicitante señala que la resolución recurrida no “...tuvo en cuenta el nombre correcto del titular YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA tal como se indicó en el formulario Único de Solicitud de Patente PCT, radicado ante ese despacho el 08 de agosto de 2011.”.

En virtud de lo anterior, requiere que se realice la corrección correspondiente.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria directa, en los siguientes términos:

Revisado nuevamente el expediente, con el fin de verificar lo manifestado por la peticionaria, se encuentra que, efectivamente, en el artículo primero de la Resolución No. 40549 de 2013 se indica como nombre del titular a la sociedad YAMAHA HATSUKOKI KABUSHIKI KAISHA, debiendo ser YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, de manera que procede la revocatoria solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 40549 del 5 de julio de 2013.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 40549 del 5 de julio de 2013 quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86071

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/11-014401

‘ MOTOCICLETA QUE INCLUYE UNA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ESCALONADA ‘

(...)

Titular: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 40549 del 5 de julio de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez